



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

Reconsiderada en Sesión Ordinaria N° 1039 – de fecha 23/10/2024

ORDENANZA N° 6540

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.** - Declárase de Interés Municipal, Cultural y Ambiental la Preservación y Mejora del Río Tajamar **“Salud Ambiental un Derecho de Todos”** propuesto por la Comunidad Educativa del Instituto Privado Manuel Belgrano; que dispone el Saneamiento del Río Tajamar por calle Los Caudillos, entre Avda. Leandro N. Alem y Belgrano, arbolando las veredas, conservando espacios verdes y trasladando sus puntos de acopio de recolección de residuos. -
- ARTICULO 2°.** - Dispóngase el traslado de los contenedores de residuos actualmente ubicados en la esquina de 25 de mayo y Los Caudillos, a un nuevo punto de acopio a establecer por el Departamento Ejecutivo Municipal, garantizando la seguridad ambiental de los vecinos y transeúntes. -
- ARTICULO 3°.** - Promover una campaña de concientización sobre las consecuencias negativas para la salud causadas por la proliferación de micro basurales y el sistema de recolección de residuos diferenciado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 5755, por el área correspondiente del Municipio Capital. -
- ARTICULO 4°.** - El presente Proyecto de Ordenanza destinado a preservar y mejorar el río Tajamar, denominado **“Salud Ambiental un Derecho de Todos”**, surge del Trabajo realizado en el Programa Deliberativo Infantil **“Soy Concejalito x 1 Día”** (Ordenanza N° 6441) por el Equipo del **Instituto Privado Manuel Belgrano**; conformado por:

CONCEJALITO: Beatriz Pilar Rosa Brizuela

ASESOR: Franco Benjamín Oros

SECRETARIA: Julieta Méndez

DOCENTE GUÍA: Romina Gaetan

DIRECTORA: Prof. Edith Rey. –



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

ARTICULO 5º. - Encomiéndose a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada de la presente Ordenanza a la Institución mencionada. -

ARTICULO 6º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales. -

Ref. Expte. N° 15018-C-24

Firman:

Lic. Carlos Alberto Gaitán
Secretario Deliberativo

Mónica Díaz D’Albano
Viceintendente Municipal